



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de octubre de dos mil veintiuno.

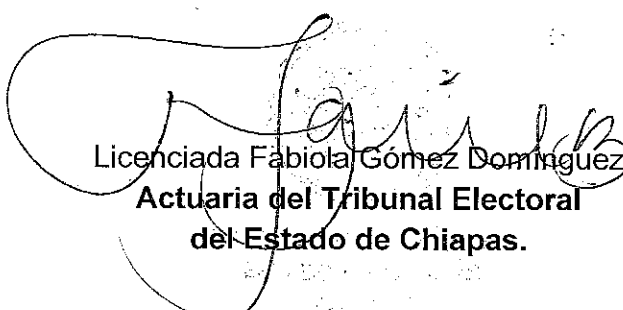
Expediente TEECH/RAP/148/2021.

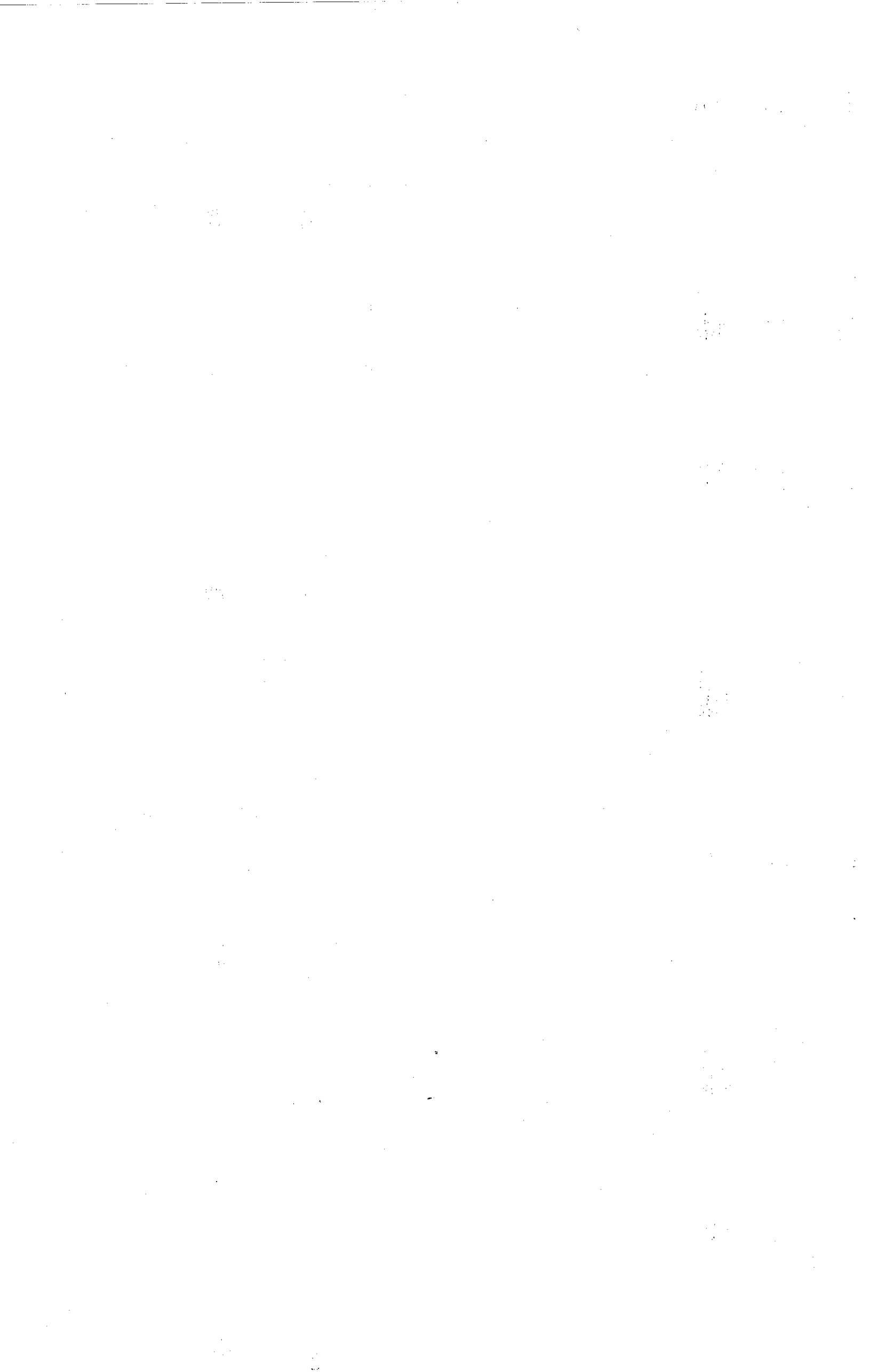
Parte actora: Bany Oved Guzmán Ramos, en su carácter de Candidato Electo a la Presidencia Municipal de Tuzantán, Chiapas.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **uno de octubre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **uno del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **20:51 veinte horas con cincuenta y un minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/RAP/148/2021.

El uno de octubre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta** de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio sin número, fechado y recibido por el Oficial de Partes el día en que se actúa, a las dieciocho horas con treinta minutos, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y anexo que lo acompaña. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de **Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de octubre del dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el oficio sin número, del uno de octubre del dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de una foja útil y anexo que lo acompaña, descrito según razón del oficial de partes que obra al frente del libelo en mención, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el oficio sin número, de uno de octubre del año actual, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de una foja útil, por medio del cual informa a este Órgano Colegiado, tener por cumplida la sentencia emitida el veintiocho de los actuales, inciso B) de la consideración octava, relativo al expediente al rubro citado, adjuntando al mismo, copia certificada de la resolución del Procedimiento Especial Sancionador identificado con el número **IEPC/PE/Q/PEGPD/044/2021**, constante de doce fojas útiles, impresas de ambos lados, sin contar la foja de certificación; en

consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad
oficiante, y agréguese a los autos el oficio de cuenta y su anexo para que
obre como corresponda.-----

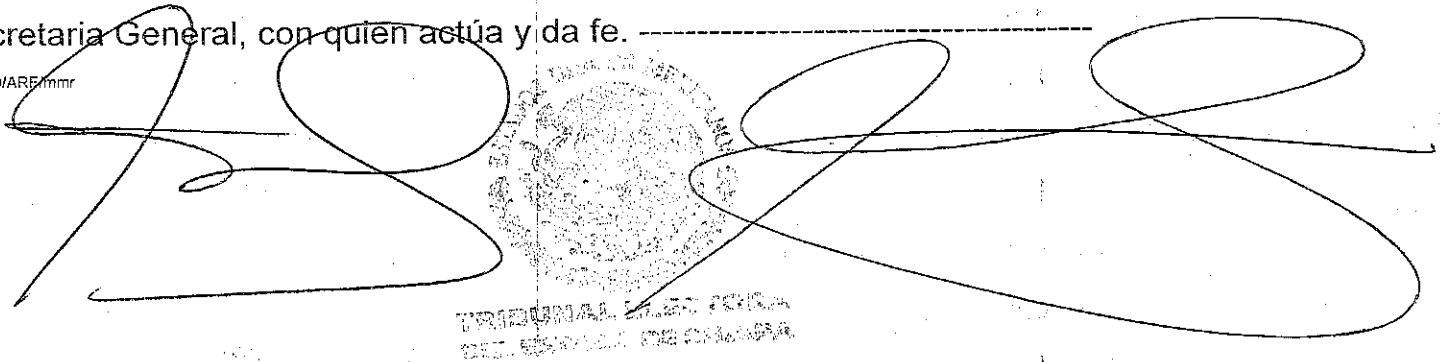
--- **Segundo.**- Ahora bien, con la copia autorizada del oficio de cuenta y
su anexo que lo acompaña, con fundamento en lo establecido en el
artículo 168, párrafo primero, fracción II del Reglamento Interior de este
Órgano Colegiado, dese vista a la parte actora, para que dentro del
término de **setenta y dos horas** contados a partir de la legal notificación
del presente acuerdo, manifieste lo que su derecho convenga, apercibido
que de no realizar manifestación dentro del término concedido, se tendrá
por precluido su derecho.-----

--- **Tercero.**- Vencido el plazo anterior, acuérdesse lo que en derecho
corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de
Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese
personalmente a la parte actora en el correo electrónico autorizado y
por estrados físicos y electrónicos a las partes. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera,
Magistrada Presidenta**, ante la Licenciada Alejandra Rangel Fernández,
Secretaria General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/ARE/mmr



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE CHIAPAS